

ACUERDO No. 14

(07 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA EN DIRECCIÓN COMERCIAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS

EL CONSEJO ACADEMICO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de octubre el consejo Académico aprobó el programa de Tecnología en Dirección Comercial para ser presentado y aprobado por el Consejo Directivo y luego ser presentado al Ministerio de Educación Nacional.

Que hoy el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las exigencias, está la posibilidad de que los programas académicos de las IES puedan ser ofertado a través de la modalidad a distancia tradicional.

Que según el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2767 de 2003, establece que las denominaciones de los programas académicos deben realizarse conforme a la normativa vigente y guardando correspondencia, según el Decreto 1330 de 2019 con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares de programa y el perfil del egresado.

Que por esta razón se pone a consideración la modificación y ajuste del programa se Dirección Comercial, para que este sea presentado en la modalidad de ciclos propedéuticos y a distancia tradicional.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el programa en Dirección Comercial, por ciclos propedéuticos, en la modalidad de Tecnología en Dirección Comercial y Profesional en Mercadeo, para ser presentado al Ministerio de Educación Nacional, el cual se describe así:

ASPECTOS	TECNOLOGO	PROFESIONAL
Nombre del programa	Tecnología en Dirección Comercial	Profesional en Mercadeo
Título que se otorga	Tecnólogo en Dirección Comercial	Profesional en Mercadeo
Metodología	Presencial y a distancia tradicional	Presencial y a distancia tradicional
Número de créditos	85	160
Periodicidad de la admisión	Semestral	Semestral
Cupo por semestre	30 estudiantes	30 estudiantes
Duración	5 semestres	9 semestres
Facultad	Administración y Turismo	Administración y Turismo

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICACION Y VIGENCIA. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.colmayorbolivar.edu.co.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

a, a los 07 días del mes de septiembre de 2020. Dado en Cartage

JUAN ARRAUT CAMARGO

residente Consejo Académico

RAFAEL HERAZO XELTRAN Secretario Coluseio Académico

Cartagena - Centro Cr 3 # 35-95 Calle dela Factoría - Tel. (57+5)6517451 - Gratuita: 01 8000942408





